



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 1 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

1. Propósito

Definir los lineamientos para la implementación de un sistema para la identificación de peligros, valoración y control de los riesgos generados por las actividades que se desarrollan en la Institución, así como su registro y actualización.

2. Alcance

2.1. Este procedimiento alcanza a los peligros y riesgos consecuentes asociados a las actividades desarrolladas para el mantenimiento de la Institución, así como de las actividades inherentes a las prácticas desarrolladas en talleres y laboratorios.

2.2. A toda persona ajena a la empresa que en ocasión del trabajo desarrolla actividades dentro de las instalaciones del Instituto.

3. Políticas de operación

3.1. La coordinación de SST, los y las responsables de área serán los responsables de identificar los peligros y los riesgos asociados a ellos tomando en cuenta las actividades rutinarias y no rutinarias de acuerdo al Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros SIG-SST-IT-26-01 y la Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos SIG-SST-FE-26-02.

3.2. La coordinación de SST, será responsable de registrar los peligros y riesgos, así como lo dispuesto en la legislación correspondiente en el formato Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.

3.3. Para la detección de peligros se usarán los recorridos por el lugar de trabajo, los manuales de operación de los equipos y las funciones descritas en la descripción de puestos y sus responsables los cuales se deberán de registrar en Ficha de evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-04.

3.4. Para instalaciones nuevas, los nuevos peligros deben ser revelados por la Coordinación de Seguridad e Higiene.

3.5. La evaluación del riesgo consiste en asignar niveles de probabilidad de ocurrencia y la severidad potencial de daño, según los criterios establecidos en formato Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Puesto	Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representante de Dirección	Director
Fecha	04 de Marzo 2020	05 de Marzo 2020	06 de Marzo 2020
Nombre y firma	Julio Cesar Salas Heredia	Itzel Guadalupe Urías Ramírez	Norman Salvador Elenes Uriarte



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 2 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

- 3.6. Cuando el Nivel de Riesgo corresponda a la intersección de Severidad “Grave” o “Catastrófica” y probabilidad “improbable”, se analizará anualmente esta evaluación para controlar si hay modificación en el Nivel de Riesgo.
- 3.7. Se debe realizar una primera evaluación considerando que no se cuenta con ningún tipo de protección para el peligro identificado.
- 3.8. En una segunda evaluación se determinará el nivel de riesgo.
- 3.9. En función del Nivel de cada Riesgo se deben establecer las medidas de control a implementar para llevarlo a niveles de riesgo Tolerable.
- 3.10. La necesidad de tomar alguna medida de control de riesgos está dada en función a las siguientes pautas:
- Riesgo Trivial: No ocupa tomar acción alguna
 - Riesgo Tolerable: Debe de tomarse medidas de control, intentando reducir el riesgo
 - Riesgo Moderado: Debe de darse un monitoreo periódico para evitar que aumente de nivel
 - Riesgo Importante: Debe de darse un monitoreo continuo para evitar que el riesgo aumente
 - Riesgo Intolerable: No se debe de permitir realizar ninguna operación
- 3.11. Cuando se evalúe como Significativo un peligro que no corresponda ser resuelto por la coordinación de SST, o por la Alta Dirección, se solicitará el apoyo de Protección Civil del municipio para su resolución.



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

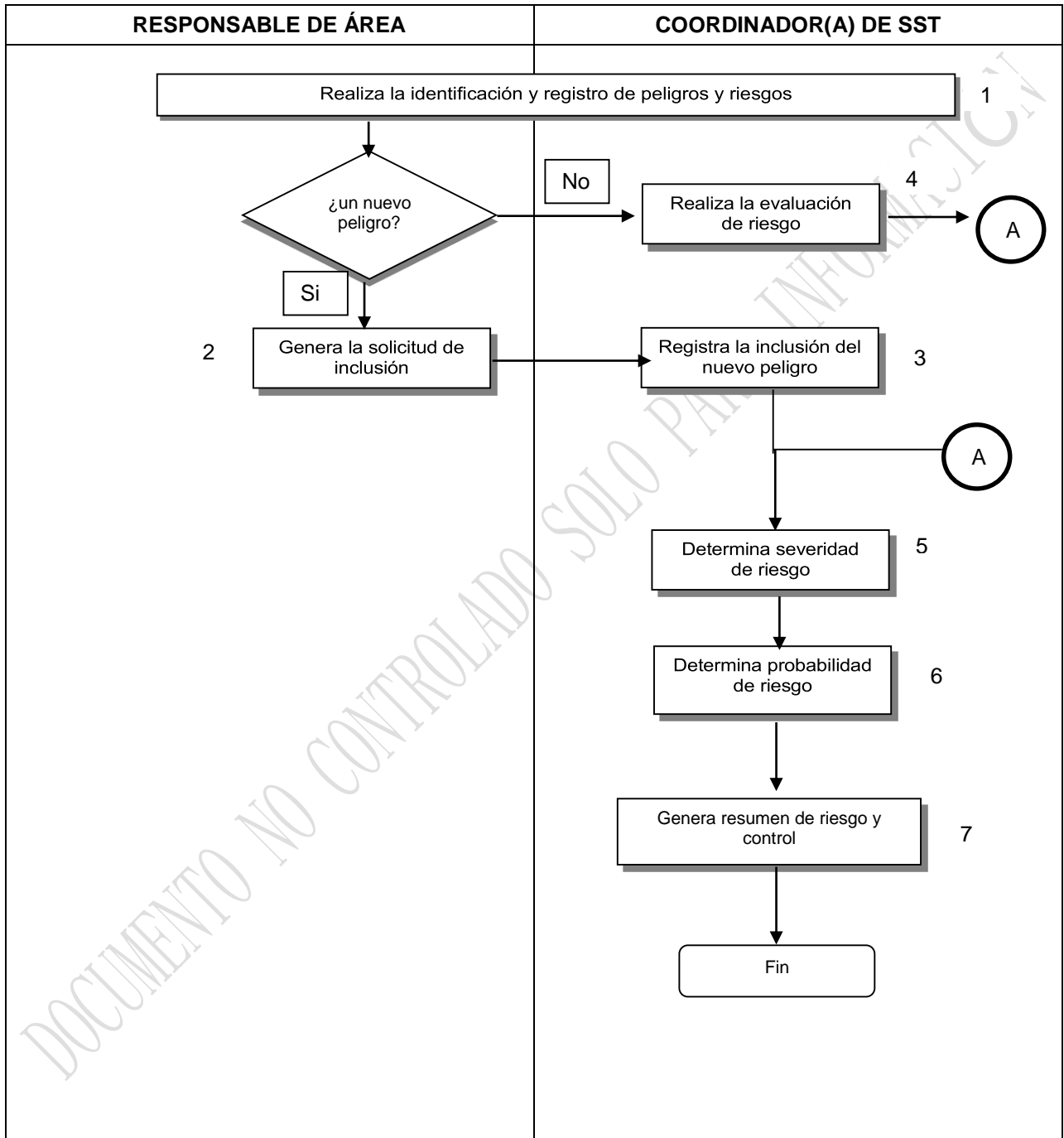
Página: 3 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

4.- Diagrama del procedimiento.





**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

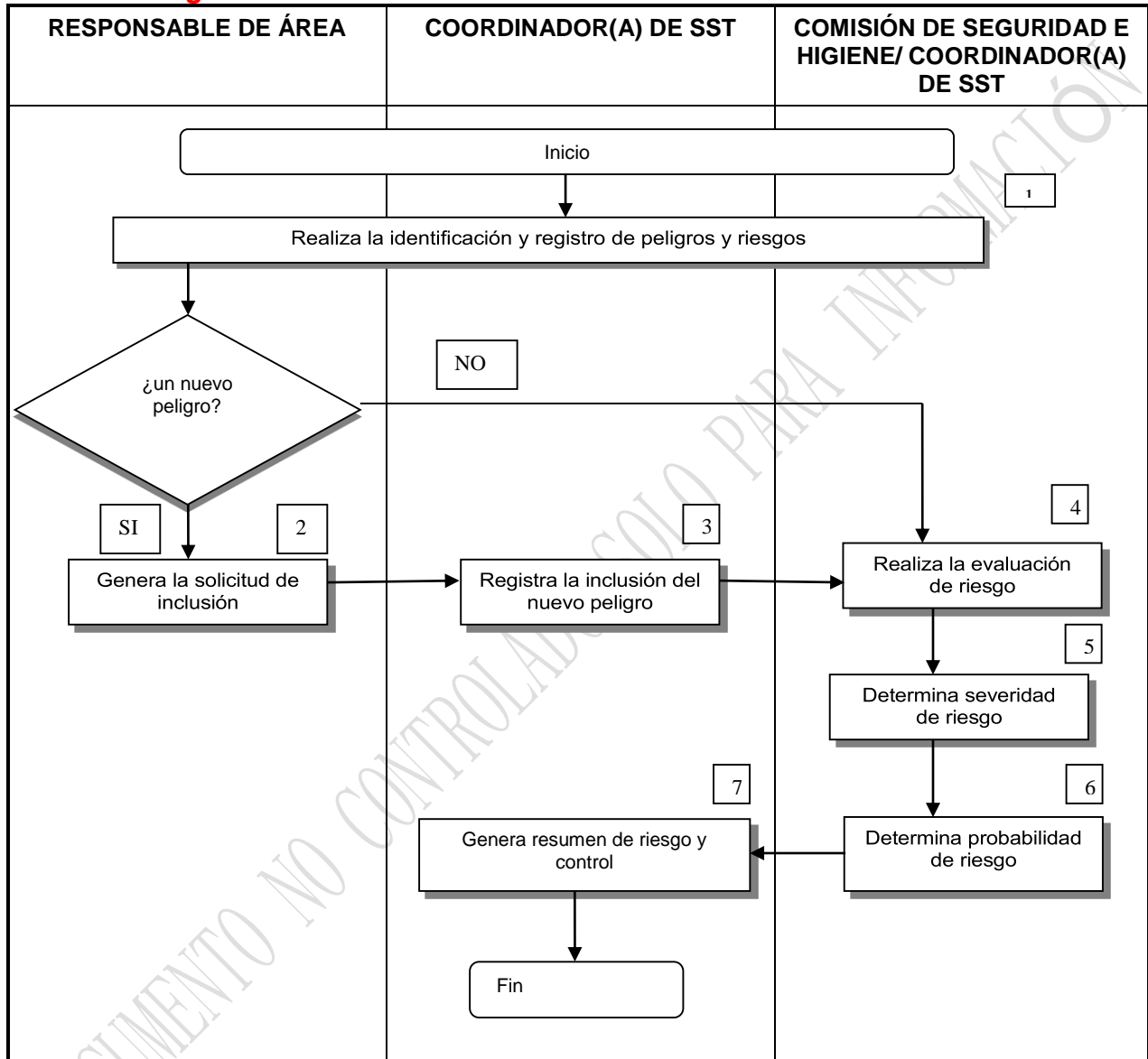
Página: 4 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

Este es el original





**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 5 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

5. Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Realiza la identificación del peligro y riesgos y se registra	<p>1.1 Cada responsable de área, el/la coordinador/a de seguridad e higiene, participarán en la identificación de los peligros asociados a las actividades que realizan teniendo en cuenta los siguientes elementos: trabajadores/as, equipos e instalaciones, materiales, ambiente de trabajo; a través de los registros Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros SIG-SST-IT-26-01 y Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos SIG-SST-FE-26-02, considerando dentro de ello: actividades rutinarias y no rutinarias, actividades de todo el personal que tiene acceso a los lugares de trabajo, incluyendo trabajadores de los y las contratistas y visitantes; así como la totalidad de instalaciones, equipos, materiales de trabajo, el comportamiento y factor humano (anualmente).</p> <p>1.2 El coordinador de la SST evalúa si existen nuevos peligros o si se debe dar de baja algún peligro (anualmente).</p> <p>Si Lleva a cabo la inclusión, modificación o baja de un peligro, y proporcionando la información sobre el peligro detectado o la justificación para la baja. Continúa con la etapa 2.</p> <p>No Pasa a la etapa 4.</p>	<p>Responsable de área, la coordinación del SST</p> <p>La coordinación del SST</p>
2. Genera la solicitud de inclusión	<p>2.1 Genera Solicitud de Inclusión mediante oficio con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de solicitud • Subdirector (a), Jefe(a) de Departamento, firma del responsable del área donde se detectó el peligro. • Tipo de Solicitud: Alta, baja o modificación. • Localización del peligro: Indicar Sector y en qué equipo/lugar se presenta el peligro indicado. • Describir el Peligro detectado y en el desarrollo de qué actividad se presenta el mismo, añadiendo cualquier comentario adicional que permita una mejor interpretación (ocasión, condiciones del lugar, etc.) • Si tiene identificado un Requisito Legal Asociado indíquelo, Ley/Decreto/Resolución, artículo, etc. usando como herramienta de apoyo el procedimiento de Legislación Aplicable. 	<p>Responsable de área</p> <p>Coordinación de SST</p>



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 6 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p>a) En caso que no corresponda realizar la inclusión del peligro en la base de datos, se comunicará vía e-mail el rechazo a quien originó el pedido.</p> <p>b) Las fuentes de identificación de peligros son las auditorías, aspectos ambientales que generan peligros, o las solicitudes de partes interesadas. Estas últimas serán canalizadas a través del departamento de Comunicación y Difusión.</p> <p>c) La coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo también identifica los peligros y riesgos mediante la Ficha de evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-04, la cual se llena anualmente.</p>	Coordinación de SST
3. Registra la inclusión del nuevo peligro	3.1 La coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo incluirá el nuevo peligro en la Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.	Coordinación de SST
4. Realiza la evaluación de riesgo	4.1 Procede a evaluar los riesgos tomando en cuenta cualquier obligación legal y se establecerán los controles respectivos a los peligros consolidados a través del registro Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03, considerando para ello los criterios de probabilidad y severidad (consecuencia) definidos en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.	Coordinación de SST
5. Determina severidad de riesgo	<p>5.1 Define mediante los cuatro niveles de severidad en función del daño potencial sobre las personas y/o instalaciones. Esto último para tener en cuenta la infraestructura, equipos y materiales en el sitio de trabajo.</p> <p>5.2 Una vez evaluada, determina la severidad basado en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05 y la registra en el formato Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.</p>	Coordinación de SST



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 7 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
6. Determina probabilidad de riesgo	<p>6.1 Determina la probabilidad tomando en cuenta la frecuencia de exposición, una asignación sobre la base de la historia y el conocimiento de las instalaciones, capacitación y nivel de entrenamiento (aptitud) y los factores influyentes del entorno / condiciones inseguras definida en el Registro de peligros y evaluación de riesgos SIG-SST-F-26-05.</p> <p>a) La probabilidad queda establecida por el promedio redondeado a número entero, de los valores que toma cada campo de opinión.</p> <p>b) En caso de ausencia o no-aplicación de alguna de las condiciones, queda a criterio de quienes evalúan, incrementar el nivel de riesgo resultante, sobre la base de la experiencia y conocimiento de la tarea.</p>	La comisión de seguridad e higiene Coordinación de SST
7. Genera resumen de riesgo y control	<p>7.1 El (la) Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora un resumen anualmente, de los riesgos significativos registrándolos en el registro Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo SIG-SST-D-26-03.</p> <p>7.2 Genera plan de control de riesgos y aplica acciones</p>	Responsables de área, Coordinador (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo

6. Documentos de referencia

DOCUMENTO
Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo_ Requisitos
Norma ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo_ Directrices de la Aplicación
Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros
Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 8 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

7. Registros

Registro	Código de identificación	Ubicación y forma de almacenamiento	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo
Instructivo para la identificación de riesgos y evaluación de peligros	SIG-SST-IT-26-01	Coordinación de SST en carpeta de Sistema	1 año	Coordinador (a) de SST y RD
Tabla de factores de riesgos de riesgos físicos	SIG-SST-FE-26-02	Coordinación de SST en carpeta de Sistema	1 año	Coordinador (a) de SST y RD
Matriz de identificación y evaluación de la legislación de peligros y riesgos de seguridad y salud en el trabajo	SIG-SST-D-26-03	Coordinación de SST en carpeta de Sistema	1 año	Coordinador (a) de SST y RD
Ficha de evaluación de riesgos	SIG-SST-F-26-04	Coordinación de SST en carpeta de Sistema	1 año	Coordinador (a) de SST y RD
Registro de peligros y evaluación de riesgos	SIG-SST-F-26-05	Coordinación de SST en carpeta de Sistema	1 año	Coordinador (a) de SST y RD

8. Glosario

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesión o enfermedad; o la combinación de ellas.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que pueda provocar el evento o la exposición.
- **Identificación de Peligros:** Proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.
- **Evaluación de Riesgos:** Proceso de evaluación de riesgo derivado de un peligro teniendo en cuenta la adecuación de controles existentes y la toma de decisión si el riesgo es aceptable o no.
- **Incidente:** Evento relacionado con el trabajo que dan lugar o tienen el potencial de conducir a lesión, enfermedad (sin importar severidad) o fatalidad.
 - A. Un accidente es un incidente con lesión o enfermedad.
 - B. Un casi accidente es un incidente donde no existe lesión o enfermedad.
- **IPER:** Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos



**Procedimiento para:
La identificación y evaluación de
peligros y riesgos de seguridad y
salud**

**Responsable: Coordinación de Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Código: SIG-SST-P-26

Página: 9 de 9

Revisión: 1

**Referencia
45001:2018: 6.1, 6.1.2,
6.1.3, 8.1.2, 9.1.2**

**Emisión: Marzo
2020**

- **Riesgo Intolerable (IT):** Situación inesperada que puede convertirse en fuera de control y representa riesgos para la persona, equipos, instalaciones y al medio ambiente. No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
- **Riesgo Importante (IM):** Riesgo en el que no debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
- **Riesgo Moderado (M):** Aquel riesgo que ha sido reducido a un nivel moderado en donde los controles deben mantenerse en forma permanente.
- **Riesgo Tolerable:** No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
- **Riesgo Trivial:** Aquel riesgo que ha sido reducido a un nivel soportable por la organización habiendo respetado su Política y obligaciones legales, no necesita adoptar ninguna acción.

9. Anexos

NA

10. Cambios de esta versión

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	Marzo 2020	Actualización normativa.